



## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE CEMENTERIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XIX y 70 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE CEMENTERIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

### FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
SAN JUAN  
DE  
LAGOS

Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

### **OBJETIVO GENERAL:**

Cumplir con las facultades del reglamento, de manera eficiente, transparente, honesta y servicial, brindar apoyo para facilitar la información que se requiere para tramites

Planificar y proyectar de manera oportuna el Cementerio Municipal, brindándole organización y nitidez, para posteriormente legislar en favor de las mejoras del mismo.

Atender los turnos remitidos por el Honorable Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

### **ACCIONES ESPECÍFICAS**

- Planear, programar, organizar, evaluar y llevar un estricto control del desarrollo de los programas y trabajos inherentes al Cementerio Municipal.
- Vigilar que los programas, políticas, lineamientos y criterios que normen el funcionamiento del Cementerio Municipal se cumplan.
- Ejecutar las órdenes de inhumación, exhumación, traslado, velación, cremación o inhumación, previa entrega que hagan los interesados de la documentación respectiva, expedida por las autoridades competentes.
- Llevar un estricto control de las fosas mediante la numeración progresiva de las mismas.
- Llevar al día el registro de sus movimientos y en caso de perpetuidad, llevar un registro separado.
- Coordinar con obras públicas
- Proporcionar a los particulares la información que solicitan acerca de la situación de sus familiares fallecidos.
- Mantener dentro del panteón el orden y respeto que merece el lugar.
- METAS Brindarle orden en cuestión de nomenclatura a las calles y numeración de las gavetas, así como implementar un mapa al ingreso para ubicar a sus seres queridos. Así mismo vigilar que se le brinde un mantenimiento adecuado y a su vez se otorgue una buena atención Ciudadana.
- Crear estrategias para el cuidado y mantenimiento de los Cementerios municipales y sus áreas.
- Crear reuniones de trabajo con el Oficial mayor, director de aseo público, ecología, parques y jardines y demás direcciones que se requieran, para en conjunto cumplir con los programas y actividades mencionadas.
- Coordinar con Parques y Jardines para que sea un lugar con áreas más verdes.

**MTRA. ANA CAROLINA GARCIA GOMEZ**  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION  
EDILICIA DE CEMENTERIOS.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1  
COL. CENTRO, C.P. 47000  
SAN JUAN DE LOS LAGOS  
TEL. 395-785-0001